

**ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS LGBT VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA POR PREJUICIO EN COLOMBIA**

Enith Carolina Bula Beleño

Autora

Acceso a la justicia de personas LGBT víctimas de violencia por prejuicio en Colombia

18 de febrero de 2020

Centro de
Estudios
Jurídicos

SUMARIO

Tabla de contenido

RESUMEN 3

1. ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS LGBT EN COLOMBIA 4

2. VIOLENCIA POR PREJUICIO: ¿POR QUÉ USAMOS ESTA CATEGORÍA DE ANÁLISIS PARA PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBT EN COLOMBIA?4

2.1. VIOLENCIA POR PREJUICIO 4

2.2. ¿CÓMO IDENTIFICAR LA VIOLENCIA POR PREJUICIO? 6

3. VIOLENCIA POR PREJUICIO EN COLOMBIA 8

3.1. VIOLENCIA POR PREJUICIO CONTRA PERSONAS LGBT EN LA COTIDIANIDAD 8

3.2. VIOLENCIA POR PREJUICIO CONTRA PERSONAS LGBT EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO..... 9

4. RETOS Y AVANCES PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS LGBT VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR PREJUICIO EN COLOMBIA: INSUMOS PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO 10

4.1. AVANCES Y RETOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS LGBT 10

4.2. INSUMOS PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA PERSONAS LGBT 12

5. RECOMENDACIONES 13

RESUMEN

En Colombia, las personas LGBT han sido víctimas de violencias por prejuicio en razón de su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género. Estas violencias ocurren en contexto de complicidad social, tienen impactos muy amplios y han sido naturalizadas o percibidas como justificadas en muchos casos. De ahí que ocurran con frecuencia en la vida cotidiana de las personas LGBT desde muy temprana edad y en diversos ámbitos, como el familiar, el educativo, el laboral, etc. A pesar de su frecuencia, las personas LGBT que han sufrido estas violencias enfrentan serias dificultades para acceder a la justicia. Es por ello que las organizaciones de la sociedad civil han generado esfuerzos significativos para visibilizar estas violencias y, a su vez, a partir de acciones de incidencia han logrado articular esfuerzos con la Fiscalía General de la Nación para fortalecer la investigación y judicialización de dichas violencias. Aunque se han alcanzado algunos avances en la materia, aún resta un largo camino por recorrer.



1. ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS LGBT EN COLOMBIA

En Colombia, las personas lesbianas, gais, bisexuales y trans (LGBT)¹ han sido víctimas de distintas formas de violencias por prejuicio, en razón de su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género (en adelante OSIGEG). No existen cifras oficiales sobre estas violencias, debido a que los esfuerzos que ha llevado a cabo la Fiscalía General de la Nación para empezar a identificar estas violencias y responder de manera diferenciada a ellas son muy recientes, y a que, pese a dichos esfuerzos, aún les queda un largo camino por recorrer para implementar adecuadamente una atención, investigación y judicialización con enfoques de diferenciales desde una perspectiva interseccional.

En esta comunicación, se hace referencia a los avances y desafíos en materia de acceso a la justicia para personas LGBT en Colombia. Para ello, la comunicación se divide en cuatro partes. En la primera, se presenta la violencia por prejuicio como una categoría de análisis con ventajas para la reivindicación de derechos de las personas LGBT. En la segunda, se aborda brevemente el contexto de violencia por prejuicio contra personas LGBT, tanto en la cotidianidad como en el marco del conflicto armado, para señalar que ha sido un fenómeno naturalizado e invisibilizado en muchos casos. En la tercera, se identifican avances y retos del acceso a la justicia en Colombia de personas LGBT en Colombia, y se ofrecen insumos para la aplicación del enfoque de género en los casos de violencia contra personas LGBT. Finalmente se presentan algunas recomendaciones.

2. VIOLENCIA POR PREJUICIO: ¿POR QUÉ USAMOS ESTA CATEGORÍA DE ANÁLISIS PARA PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBT EN COLOMBIA?

2.1. VIOLENCIA POR PREJUICIO

En el contexto colombiano que opera un sistema heteronormativo y binario del género y la sexualidad. Las personas que “transgreden” este sistema –las personas con OSIGEG diversa– por encontrarse fuera de la norma heterosexual o de la distinción binaria entre hombre-macho-masculino y mujer-hembra-femenina, son percibidas como desviadas y sufren formas diferenciada de violencia por dicha “transgresión”.

Para analizar y estudiar la violencia contra personas LGBT se han utilizado diversas categorías de análisis, tales como homofobia y transfobia, crímenes de odio y violencia por prejuicio. Entre dichas categorías, una parte significativa del movimiento LGBT en Colombia ha optado por utilizar la de violencia por prejuicio, por sus alcances para la exigibilidad de los derechos de las personas LGBT.

Así, la homofobia y la transfobia se han utilizado para hacer referencia a la violencia contra personas LGBT por su OSIGEG diversa. Sin embargo, dado que la “fobia” se refiere a un miedo irracional, que no puede ser controlado por quien lo siente, al decir que la violencia es

¹ La sigla LGBT se utiliza con fines políticos para la reivindicación de los derechos de personas con orientación sexual, identidad de género o expresión de género diversa, y no busca homogeneizar la diversidad sexual y de género. En ese sentido, en este texto se entiende que en dicha sigla están incluidas, para efectos de la promoción de la garantía de sus derechos, las personas con orientación sexual, identidad de género o expresión de género diversa, sin necesidad de que se reconozcan bajo las categorías de lesbiana, gay, bisexual o trans.

contra las personas LGBT por homofobia o transfobia se le puede restar responsabilidad al sujeto, quien en todo caso no está en capacidad de controlar el miedo irracional que siente hacia personas homosexuales y/o trans², e incluso puede aplicarse la causal de atenuación de la responsabilidad penal de miedo insuperable.

A su vez, la categoría de crímenes de odio ha sido ampliamente usada para explicar la violencia contra personas LGBT por su OSIGEG diversa y, en muchos contextos, es asimilada a la violencia por prejuicio. Pese a ello, frente al uso de esta categoría subsiste una dificultad importante. De nuevo, el odio siempre supone que la conducta está acompañada de animosidad, lo cual no siempre ocurre en casos de violencia motivada por la OSIGEG diversa, siendo la categoría de prejuicio más amplia³. Además, el odio también puede ser percibido como una emoción irracional por parte del sujeto que comete el crimen y, en esa medida, hablar de crimen de odio puede abrir la puerta para que se discuta la aplicación de causales de ausencia de responsabilidad como la ira e intenso dolor.

Por último, la categoría de violencia por prejuicio también se utiliza para analizar la violencia contra personas LGBT por su OSIGEG diversa. A partir de los estudios sobre prejuicios, estereotipos y estigmas desarrollados por autoras y autores como Herek⁴, Eagly y Diekman⁵, Jost y Hamilton⁶, Gómez, Memmi⁷ y Young⁸, Caribe Afirmativo ha entendido las violencias por prejuicios como “aquellas que están motivadas por actitudes valorativas negativas respecto a la víctima, en razón de su pertenencia al mismo, que permiten racionalizarlas y justificarlas”⁹. Los prejuicios que motivan la violencia requieren de complicidad social para producirse¹⁰ y cumplir determinados fines. Así, de acuerdo con Gómez, las violencias por prejuicio pueden ser jerarquizantes o excluyentes. Son jerarquizantes las que buscan situar al *otro/a* como inferior en el orden social por considerarle de menor valor, y son excluyentes las que buscan eliminar al *otro/a* (o su diferencia), por considerarle incompatible con el orden social¹¹. Asimismo, la violencia por prejuicio se caracteriza por no afectar únicamente a la víctima directa de la violencia: también genera miedo en las demás personas que comparten el

² Herek, Gregory. *Beyond “Homophobia”. Thinking About Sexual Prejudice and Stigma in the Twenty-First Century*. Sexuality Research & Social Policy, 1(2), (6–24). 2004.

³ Gómez, María. Violencia por prejuicio. En Motta C. y Saénz M. (eds.), *La mirada de los jueces: Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana*. Tomo 2. Siglo del Hombre Editores, American University Washington College, Center for Reproductive Rights. Bogotá. 2008.

⁴ Herek, Gregory. *Beyond “Homophobia”. Thinking About Sexual Prejudice and Stigma in the Twenty-First Century*. Sexuality Research & Social Policy, 1(2), (6–24). 2004.

⁵ Eagly, Alice. y Diekman, Amanda. *What is the problem? Prejudice as an Attitude-in-Context*. En Dovidio J., Glick P., y Rudman, L. (eds.), *On the Nature of Prejudice. Fifty Years after Allport*. Blackwell Publishing. US, UK, Australia. 2005.

⁶ Jost, John. y Hamilton, David. *Stereotypes in Our Culture*. En Dovidio J., Glick P., y Rudman, L. (eds.), *On the Nature of Prejudice. Fifty Years after Allport*. Blackwell Publishing. US, UK, Australia. 2005.

⁷ Memmi, Albert. *Assigning value to difference*. En Rothenberg, P. (comp.), *Beyond Borders. Thinking Critically About Global Issues*. Worth Publishers. New York. 2006.

⁸ Young, Iris. *Five faces of oppression*. The Philosophical Forum. 19 (4), (270–290). 1998.

⁹ Caribe Afirmativo. *Nosotras Resistimos: Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia*. Caribe Afirmativo. Barranquilla. 2019. P.51

¹⁰ Gómez, María. Violencia por prejuicio. En Motta C. y Saénz M. (eds.), *La mirada de los jueces: Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana*. Tomo 2. Siglo del Hombre Editores, American University Washington College, Center for Reproductive Rights. Bogotá. 2008.

¹¹ Gómez, María. *Crímenes de odio en Estados Unidos. La distinción analítica entre excluir y discriminar*. Debate Feminista, 29, (158–186). 2004.

rasgo identitario que motiva el prejuicio que está en la base de la violencia y, a su vez, contribuye a fortalecer los prejuicios sobre estas personas¹².

Dado que la categoría de violencia por prejuicio ha sido adoptada por una parte significativa del movimiento LGBT en Colombia, se señalan algunas de ventajas analíticas que ofrece:

- Permite desligar la violencia contra personas LGBT de las actuaciones irracionales o incontrolables de los sujetos.
- Permite entender que la violencia contra personas LGBT tiene una relación con el contexto social.
- Permite entender que la violencia tiene unos impactos amplios, que no solo afectan a quien la sufre directamente, sino también a las demás personas que comparten características con dicha persona, como la OSIGEG diversa.
- No es una categoría que necesariamente excluye otras que se han utilizado, sino que, más bien, puede abarcarlas en muchos casos y explicarlas.
- Permite comprender las finalidades que puede perseguir la violencia contra personas LGBT, las cuales pueden exceder el hecho individualmente considerado.
- Permite establecer criterios o hechos objetivos indicadores para facilitar la identificación de esta violencia (ver apartado 2.2.).

2.2. ¿CÓMO IDENTIFICAR LA VIOLENCIA POR PREJUICIO?

El motivo prejuicioso de la violencia puede inferirse razonable y lógicamente a partir de la identificación de uno o más hechos indicadores objetivos, que se señalan a continuación:

Cuadro 1. Hechos indicadores de violencias por prejuicios relacionados con la OSIGEG diversa real o percibida de la víctima.

Hechos indicadores de violencias por prejuicios relacionados con la OSIGEG diversa	
Elementos del crimen	Hechos indicadores
Sujeto activo / Autor	Quien comete el crimen tiene un género, orientación sexual, identidad y/o expresión de género distinto al de la víctima.
	Quien comete la conducta pertenecía a un grupo armado legal o ilegal que ha rechazado históricamente la diversidad sexual y de género, o que la ha amenazado previamente.
Circunstancias de modo	Quien comete el delito expresó –por medio escrito, verbal, gestual, simbólico– estereotipos negativos respecto a la orientación sexual, identidad y/o expresión de género de la víctima, durante la comisión del mismo.
	La conducta incluyó ataques dirigidos a partes del cuerpo que expresan (o son asociadas) a la orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género de la víctima.
	Hubo sevicia.
Circunstancias de lugar	La conducta se realizó en una zona de homosocialización o de ejercicio de trabajo sexual, los encuentros entre sujeto activo y pasivo previos a la misma se desarrollaron en estas

¹² Ibídem. Véase también Caribe Afirmativo. OP. CIT.

	zonas.
Circunstancias de tiempo	El delito se cometió en una zona donde se cometieron, en un periodo de tiempo cercano, varias conductas contra personas con orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género diversa; donde previamente se han cometido otros delitos prejuiciosos o discriminatorios contra ellas.
Sujeto pasivo / Víctima	La víctima era activista, defensora de derechos humanos o pertenecía a una organización defensora de derechos humanos de personas LGBT.
	La víctima tenía una orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género diversa visible.
	La víctima se encontraba en condiciones de vulnerabilidad y fue colocada generalmente, en situaciones de inferioridad o incapacidad de resistir.
Concurso de crímenes	Convergen varias conductas punibles como violencia sexual, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, amenazas, esclavitud, secuestro y detención arbitraria.
Elementos contextuales al crimen	Hechos indicadores
Manifestaciones prejuiciosas en el lugar (en sentido amplio) donde se cometió el crimen	Quien cometió el delito expresó, o dejó manifestaciones en la escena o el lugar del crimen, –por medio escrito, verbal, gestual, simbólico– estereotipos negativos respecto a la orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género de la víctima.
Posiciones sexualizadas de los cuerpos	El cuerpo se encontró en posiciones sexualizadas o con elementos sexualizados en la escena del crimen.
Amenazas o panfletos previos en el lugar	Existían amenazas previas contra personas con orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género diversa.
Antecedentes de violencias hacia personas LGBT en el lugar	Otras personas con orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género diversa recibieron violencia en el periodo de tiempo reciente.
Poca visibilidad de las personas LGBT en el lugar	La orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género de la víctima era visible y minoritaria en el contexto en el que vivía.
Contexto de permisión de violación masiva de derechos humanos	La aplicación de políticas de Seguridad Democrática trajo un gran número de capturas sin orden judicial, detenciones arbitrarias, allanamientos, registros, en fin, un régimen comandado por el poder militar de violación de derechos de los ciudadanos/as.

Fuente: Caribe Afirmativo¹³

¹³ Este cuadro es tomado de Caribe Afirmativo. *Nosotras Resistimos: Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia*. Caribe Afirmativo. Barranquilla. 2019. En este texto, el

Estos hechos indicadores son muy importantes, porque es a partir de ellos que puede distinguirse la violencia por prejuicio y la violencia por motivo no prejuicioso contra personas LGBT. Al identificar el móvil prejuicioso de la violencia, la adecuación típica de la conducta varía y su gravedad es mayor. Por ello, los/as investigadoras judiciales, los/as fiscales y los/as juezas deben tomar en consideración estos hechos indicadores, para verificar o descartar el móvil prejuicioso de la conducta, desde el inicio de sus actuaciones en el caso.

3. VIOLENCIA POR PREJUICIO EN COLOMBIA

3.1. VIOLENCIA POR PREJUICIO CONTRA PERSONAS LGBT EN LA COTIDIANIDAD

Las organizaciones sociales han desarrollado un trabajo importante para empezar a visibilizar la violencia por prejuicio contra personas LGBT en el país y para generar estrategias de incidencia y articulación para promover garantías efectivas de acceso a la justicia para personas LGBT. Así, algunos informes de organizaciones sociales intentan ofrecer un panorama sobre la violencia por prejuicio contra personas LGBT en Colombia. Uno de los aspectos que permite evidenciar estos informes es que la violencia por prejuicio se desarrolla de múltiples formas en la vida cotidiana. Así, las personas LGBT sufren violencias motivadas por prejuicios relacionados con su OSIGEG diversa en distintos ámbitos y momentos de sus vidas y por parte de diferentes actores. Algunas de estas violencias están tan naturalizadas que llegan a pasar desapercibidas o simplemente son invisibilizadas socialmente, lo que hace muy difícil su documentación.

Un informe publicado en 2018 por Caribe Afirmativo analiza las violencias por prejuicio contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans en el Caribe colombiano. En este informe se evidencia que las mujeres diversas sufren una cadena de violencias desde que empiezan a visibilizar su OSIGEG diversa. Estas violencias pueden iniciar en la familia, donde la violencia intrafamiliar y la violencia sexual está ampliamente silenciada; continuar en ámbitos educativos, donde la deserción escolar puede convertirse en la única opción en los casos en que no hay expulsión directa, y en los ámbitos laborales, donde padecen la ausencia de oportunidades de desarrollo socioeconómico o se ven relegadas al desempeño de unas actividades específicas, como la peluquería o el trabajo sexual; y desplegarse en otros ámbitos, como el espacio público, donde su presencia y actuaciones son restringidos socialmente a través de las agresiones físicas y los insultos. La naturalización de estas violencias, el miedo a la revictimización y la ausencia de autoridades estatales capaces de brindar atención con enfoques diferenciales, entre otros factores, impiden a las víctimas denunciar, buscar apoyo o intentar activar rutas de asistencia¹⁴.

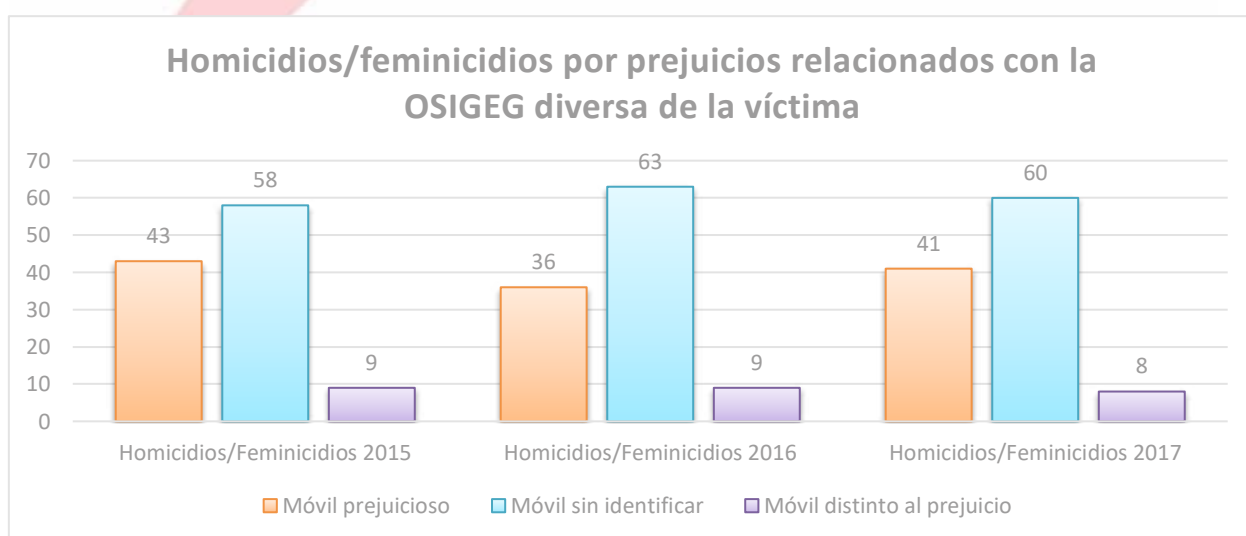
Ahora bien, existen otras formas de violencia más visibles, como los homicidios y feminicidios, las amenazas, la violencia policial. Por ejemplo, como se observa en el gráfico

cuadro es producto de una adaptación a partir de Caribe Afirmativo. *Enterezas: mejorando la respuesta a casos de violencia contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans*. Caribe Afirmativo. Barranquilla. 2018; Law Enforcement Support Section (LESS) y Crime Statistics Management Unit (CSMU). *Hate Crime Data Collection Guidelines and Training Manual*. 2015 ; Caribe Afirmativo y Colombia Diversa. *La discriminación, una guerra que no termina. Informe de derechos humanos de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en Colombia 2017*. Bogotá. 2018; Caribe Afirmativo, Colombia Diversa y Santamaría Fundación. *Cuerpos excluidos, rostros de impunidad. Informe de violencia hacia personas LGBT en Colombia, 2015*. 2016.

14

1, en 2015, se identificaron 43 homicidios/feminicidios por prejuicios contra personas LGBT, 58 homicidios/feminicidios contra personas LGBT en los que no se pudo determinar el móvil y 9 homicidios/feminicidios contra personas LGBT en los que se pudo determinar un móvil diferente al prejuicio. Asimismo, en 2016 se identificaron 36 homicidios/feminicidios por prejuicios contra personas LGBT, 63 homicidios/feminicidios contra personas LGBT en los que no se pudo determinar el móvil y 9 homicidios/feminicidios contra personas LGBT en los que se pudo determinar un móvil diferente al prejuicio. Finalmente, en 2017 se identificaron 41 homicidios/feminicidios por prejuicios contra personas LGBT, 60 homicidios/feminicidios contra personas LGBT en los que no se pudo determinar el móvil y 8 homicidios/feminicidios contra personas LGBT en los que se pudo determinar un móvil diferente al prejuicio. La alta cifra de homicidios/feminicidios en los que no se logra identificar el móvil prejuicioso se debe a las dificultades que enfrentan las organizaciones sociales para obtener información que permita inferir razonablemente el móvil de las autoridades encargadas de la investigación y judicialización de estas violencias, como se verá más adelante.

Gráfico 1. Homicidios/feminicidios por prejuicios relacionados con la OSIGEG diversa de la víctima



3.2. VIOLENCIA POR PREJUICIO CONTRA PERSONAS LGBT EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO

Asimismo, se han identificado casos graves y representativos de violencia por prejuicio contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia. En 2019, Caribe Afirmativo entregó a la JEP informes sobre violencia por prejuicio contra personas LGBT en el Urabá antioqueño y Montes de María, y Colombia Diversa entregó a la JEP informes sobre violencia contra personas LGBT en Tumaco y el sur del Tolima (estos informes son privados, para proteger la seguridad de las víctimas). A su vez, Caribe Afirmativo entregó a la CEV y publicó el informe *Nosotras Resistimos: Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia*.

En este informe, se evidencia que FARC-EP, paramilitares y Fuerza Pública perpetraron un patrón de criminalidad, que configuran el crimen de lesa humanidad de persecución, contra personas LGBT en el marco del conflicto armado. El patrón está integrado, en el caso de las

FARC-EP y los paramilitares por series de conductas asociadas a la violencia sexual, homicidios/feminicidios, amenazas y desplazamientos, y esclavitud. En el caso de la Fuerza Pública, está formado por series de conductas asociadas a las detenciones arbitrarias, la tortura, la violencia sexual y las agresiones físicas¹⁵.

El informe también señala que las violencias eran cometidas en un contexto de complicidad social, por lo que eran percibidas como merecidas o justificadas, y tenían como fines fortalecer la legitimidad social del grupo armado a partir de la preservación de un orden social excluyente que era bien percibido socialmente. Un aporte muy importante de este informe es que da cuenta de que las violencias por prejuicio contra personas LGBT en el conflicto armado por parte de FARC-EP, paramilitares y Fuerza Pública no fueron hechos aislados, sino que hicieron parte de un plan criminal con fines de fortalecimiento de legitimidad para los grupos armados¹⁶.

4. RETOS Y AVANCES PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS LGBT VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR PREJUICIO EN COLOMBIA: INSUMOS PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO

4.1. AVANCES Y RETOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS LGBT

Desde 2018, Caribe Afirmativo ha venido desarrollando la iniciativa *Enterezas: Mejorando la respuesta a casos de violencia contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans*. En el marco de esta iniciativa ha analizado tanto los avances como los retos para el acceso a la justicia de mujeres lesbianas, bisexuales y trans. A continuación, se señalan algunos de estos retos y avances que también afectan a hombres diversos.

Cuadro 2. Avances y retos para el acceso a la justicia de personas LGBT

Acceso a la justicia de personas LGBT	
Avances	Retos
Desde 2014, la Fiscalía General de la Nación cuenta con fiscales y policías judiciales destacados/as para asuntos LGBT. Estos fiscales y policías judiciales han recibido capacitaciones para fortalecer sus habilidades y conocimientos para la investigación y judicialización de violencias contra personas LGBT. A estos espacios de formación se han articulado las organizaciones de sociedad civil.	- Si bien los/as fiscales y policías judiciales destacados/as han recibido varias capacitaciones, están lejos de recibir un proceso formativo más profundo y de mayor duración, que impacte de manera más amplia sus capacidades. Esto es necesario para que pueda incrementarse en mayor medida la aplicación de enfoques diferenciales en la atención, investigación y judicialización de violencias contra personas LGBT. - No todos los casos de violencia contra personas LGBT llegan a los/as fiscales y policías judiciales destacados, por lo que, en todo caso,

¹⁵ Caribe Afirmativo. *Nosotras Resistimos: Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia*. Caribe Afirmativo. Barranquilla. 2019.

¹⁶ *Ibidem*.

	es importante que los procesos de formación lleguen a más personas. • Muchas fiscalías y policías judiciales continúan reproduciendo prejuicios contra las personas LGBT. Estos afectan la calidad de su investigación y revictimiza a las personas que acuden en busca de acceso a la justicia. • Los/as fiscales que han recibido capacitación sienten que no pueden implementar los conocimientos adquiridos debido a que los jueces desconocen la aplicación del enfoque de género.
• La Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana de la Fiscalía ha implementado una estrategia de impulso procesales a fiscales que están adelantando investigaciones de casos de violencias contra personas LGBT.	• El impulso procesal de la Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana de la Fiscalía es útil para brindar apoyo en casos concretos, en materia recolección de elementos probatorios y argumentación jurídica. Sin embargo, no llega a tener alcances tan amplios porque no cuenta con un equipo muy grande y este tiene una alta carga de trabajo.
• El grupo de Violencia Basada en Género de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana de la Fiscalía hace parte de la Mesa de Casos Urgentes LGBT. Esta Mesa aborda los casos de violencia para personas LGBT desde las múltiples rutas de atención en cabeza del Estado, y ha permitido impulsar una rápida actuación frente a ciertos casos.	• A pesar de los beneficios de la Mesa, su funcionamiento no ha sido permanente, lo que ha limitado sus actuaciones y alcances.
• Desde 2017, la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana de la Fiscalía, en conjunto con la organización Caribe Afirmativo, han trabajado en la elaboración de una Guía de buenas prácticas para la investigación y judicialización de violencias fundadas en la OSIGEG de las víctimas. Esta guía ha sido construida bajo un trabajo articulado	• Pese al esfuerzo y compromiso de un grupo de personas al interior de la Fiscalía, la guía aún no ha sido publicada. Los trámites burocráticos para su aprobación y publicación han dilatado durante más de dos años su publicación. Esto ha llevado a que Caribe Afirmativo publique y socialice con fiscales y policías judiciales guías pedagógicas sobre el tema, para que puedan utilizarlas

entre la Fiscalía y la sociedad civil, y, gracias a los procesos de formación con fiscales y policía judicial, sus contenidos han sido socializados y han sido objeto de retroalimentación.	mientras la guía final es publicada. Aunque fiscales y policías judiciales han agradecido el esfuerzo, han reiterado la importancia de que se concrete un documento institucional.
---	--

Elaboración propia a partir de Caribe Afirmativo¹⁷

4.2. INSUMOS PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA PERSONAS LGBT

La aplicación del enfoque de género y los demás enfoques diferenciales, desde una perspectiva interseccional, debe ser transversal a todo el proceso desde que las autoridades reciben la noticia criminal. En esta comunicación no se pretende hacer una guía detallada de los pasos a seguir, pero sí se reseñan algunas de las pautas metodológicas desarrolladas a partir del proceso de *Enterezas* en Colombia.

Así, cuando una víctima LGBT acude en búsqueda de acceso a la justicia es importante que la Fiscalía aplique el enfoque de género en:

- La atención. Mejorar la atención es fundamental para garantizar que las personas LGBT empiecen a recuperar su confianza en el sistema judicial y para evitar efectos revictimizadores. Algunos tips en materia de atención son:
 - Aprender sobre nociones básicas de diversidad sexual y de género.
 - No asumir o dar por sentada la orientación sexual de la víctima.
 - Reconocer la identidad de género de la víctima, tratarla por su nombre identitario y utilizando los artículos con los que ella prefiera ser llamada. En caso de duda, preguntar respetuosamente a la persona cómo desea ser llamada.
 - No culpar nunca a la víctima por la violencia sufrida, no justificarla, no expresar que era merecida.
- La investigación. Mejorar la investigación es esencial, de la búsqueda de los elementos materiales probatorios adecuados depende lograr verificar o descartar el móvil prejuicioso. Algunos tips en materia de investigación son¹⁸:
 - Adoptar como hipótesis inicial, que debe ser verificada o descartada, que se trata de un caso de violencia por prejuicio.
 - Tomando en consideración los hechos indicadores objetivo de prejuicio señalados previamente, desarrollar la investigación de tal manera que se puedan identificar (o no) dichos indicadores.
 - Desarrollar un análisis del contexto en el que se produce la violencia.
- La adecuación típica. Sin la adecuación típica adecuada difícilmente se reconocerá judicialmente el móvil prejuicioso de la conducta. Algunos tips en materia de adecuación típica son:

¹⁷ Caribe Afirmativo. *Enterezas: mejorando la respuesta a casos de violencia contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans*. Caribe Afirmativo. Barranquilla. 2018.

¹⁸ Caribe Afirmativo. *Enterezas: mejorando la respuesta a casos de violencia contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans*. Caribe Afirmativo. Barranquilla. 2018.

- Adoptar como hipótesis inicial, que podrá ser verificada o descartada, que se trata de un caso de violencia por prejuicio.
- Utilizar los tipos penales que responden adecuadamente a la violencia por prejuicio. El prejuicio es un móvil de la conducta, es decir, un elemento especial subjetivo, que tiene repercusiones en la adecuación típica. En Colombia, en general, el marco jurídico a aplicar es el siguiente:
 - Feminicidio. Aplica en casos de dar muerte a una mujer por su identidad de género. Dado que el tipo penal expresamente lo contempla así, es aplicable cuando se mata a una mujer trans por prejuicios relacionados con su identidad o expresión de género.
 - Feminicidio agravado. Aplica en casos de dar muerte a una mujer en razón de su orientación sexual.
 - Discriminación. Aplica cuando se restringe el ejercicio pleno de los derechos de personas en razón de su OSIGEG diversa.
 - Hostigamiento. Aplica cuando se promueve la causación de daño contra una o más personas o grupos de personas, por su OSIGEG diversa.
 - En casos de otras violencias distintas a las anteriores, también se puede aplicar la circunstancia de mayor punibilidad por motivos discriminatorios, que incide en la tasación de una pena mayor.

5. RECOMENDACIONES

- Es necesario que la Fiscalía General de la Nación empiece a ampliar sus procesos de formación, que deben tener mayor permanencia, a fiscales y policías judiciales no destacados/as para asuntos LGBT.
- Es necesario que la Fiscalía General de la Nación amplíe sus procesos de formación también a otros funcionarios/as como los/as orientadores/as y receptores/as de denuncia.
- Es importante que la Fiscalía General de la Nación publique y difunda entre todo su personal la Guía de buenas prácticas para la investigación y judicialización de violencias fundadas en la OSIGEG de las víctimas cuya publicación se ha dilatado en el tiempo. De ese modo, los/as funcionarias contarán con insumos y herramientas proporcionados por la misma institución, lo que les da mayor legitimidad al momento de oponerlos frente a otros/as funcionarios/as.
- Es necesario empezar a ampliar los procesos de formación para que no solo se dirijan al personal de la Fiscalía General de la Nación, sino también a jueces, quienes son en últimas quienes deciden sobre las hipótesis presentadas por los/as fiscales.
- Es indispensable que desde el Gobierno Nacional y las administraciones territoriales se implementen políticas públicas idóneas para la erradicación de los prejuicios. Las víctimas han expresado que no solo están interesadas en acceder a la justicia, también quieren una garantía de no repetición frente a violencias por prejuicio que sufren en todos los ámbitos de su vida y que están naturalizadas.

6. BIBLIOGRAFÍA

Caribe Afirmativo. Nosotras Resistimos: Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia. Caribe Afirmativo. Barranquilla. 2019.

Caribe Afirmativo. Enterezas: mejorando la respuesta a casos de violencia contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans. Caribe Afirmativo. Barranquilla. 2018.

Caribe Afirmativo y Colombia Diversa. La discriminación, una guerra que no termina. Informe de derechos humanos de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en Colombia 2017. Bogotá. 2018.

Caribe Afirmativo, Colombia Diversa y Santamaría Fundación. Cuerpos excluidos, rostros de impunidad. Informe de violencia hacia personas LGBT en Colombia, 2015. 2016.

Eagly, Alice y Diekmann, Amanda. What is the problem? Prejudice as an Attitude-in-Context. En Dovidio J., Glick P., y Rudman, L. (eds.), *On the Nature of Prejudice. Fifty Years after Allport*. Blackwell Publishing. US, UK, Australia. 2005.

Gómez, María. Violencia por prejuicio. En Motta C. y Saénz M. (eds.), *La mirada de los jueces: Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana*. Tomo 2. Siglo del Hombre Editores, American University Washington College, Center for Reproductive Rights. Bogotá. 2008.

Gómez, María. Crímenes de odio en Estados Unidos. La distinción analítica entre excluir y discriminar. *Debate Feminista*, 29, (158–186). 2004.

Herek, Gregory. Beyond “Homophobia”. *Thinking About Sexual Prejudice and Stigma in the Twenty-First Century. Sexuality Research & Social Policy*, 1(2), (6–24). 2004.

Jost, John y Hamilton, David. Stereotypes in Our Culture. En Dovidio J., Glick P., y Rudman, L. (eds.), *On the Nature of Prejudice. Fifty Years after Allport*. Blackwell Publishing. US, UK, Australia. 2005.

Law Enforcement Support Section (LESS) y Crime Statistics Management Unit (CSMU). *Hate Crime Data Collection Guidelines and Training Manual*. 2015.

Memmi, Albert. Assigning value to difference. En Rothenberg, P. (comp.), *Beyond Borders. Thinking Critically About Global Issues*. Worth Publishers. New York. 2006.

Young, Iris. Five faces of oppression. *The Philosophical Forum*. 19 (4), (270–290). 1998.